



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL**  
**EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**  
**GERENCIA DE INVERSIONES**

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025 – 2024 - GI/MPR**

Rioja, 13 de junio de 2024.

**VISTO:**

Nota de Coordinación N° 114-2024-OA/MPR de fecha 08.04.2024; Carta N° 015-2024-U&S CONGESAC/GG- HCUS, de fecha 15.05.2024; Carta N° 055-2024-CARF/REAET-OEI-GI/MPR de fecha 06.06.2024; Informe N° 0501-2024-O.E.I-GI/MPR de fecha 13.06.2024; Nota de Coordinación N° 0588-2024-GI/MPR de fecha 13.06.2024; Informe Legal N° 322-2024-OAJ/MPR de fecha 13.06.2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el inciso 10) del artículo 155 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-CM/MPR de fecha 29.12.2020, establece que la Gerencia de Inversiones tiene la función de “Aprobar los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión pública; IOARR de su competencia. Asimismo, aprobar las liquidaciones y consultorías de obra”.

Que, mediante Contrato N° 021-2022-2022-GAF/MPR, de fecha 06.12.2022, se suscribe el contrato para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión (P.I.): **“MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ CDRA 09 AL 12; JR. BOLOGNESI CDRA. 03 AL 06; JR ATAHUALPA CDRA 01 AL 04; JR. COLON CDRA 10; JR. ALMIRANTE GRAU CDRA 01; PASAJE TUPAC AMARU CDRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2507075.

Que, mediante Informe N° 289-2022-OEPD-GI/MPR, de fecha 29.12.2022, se Otorga la conformidad del servicio de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión (P.I.): **“MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ CDRA 09 AL 12; JR. BOLOGNESI CDRA. 03 AL 06; JR ATAHUALPA CDRA 01 AL 04; JR. COLON CDRA 10; JR. ALMIRANTE GRAU CDRA 01; PASAJE TUPAC AMARU CDRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2507075.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 114-2024-OA/MPR de fecha 08.04.2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, hace llegar al Gerente de Inversiones la Orden de Servicio N° 566, con la que se formalizó la contratación de los servicios de una persona jurídica para la prestación de servicios de Consultoría de Obra para la Reformulación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión (PI): **“MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ CDRA 09 AL 12; JR. BOLOGNESI CDRA. 03 AL 06; JR ATAHUALPA CDRA 01 AL 04; JR. COLON CDRA 10; JR.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL**  
**EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**  
**GERENCIA DE INVERSIONES**

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**ALMIRANTE GRAU CDRA 01; PASAJE TUPAC AMARU CDRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con CUI N° 2507075.**

Que, con Carta N° 015-2024-U&S CONGESAC/GG- HCUS, de fecha 15.05.2024, El Gerente General de U&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. presenta a la Entidad el primer entregable del servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ CDRA 09 AL 12; JR. BOLOGNESI CDRA. 03 AL 06; JR ATAHUALPA CDRA 01 AL 04; JR. COLON CDRA 10; JR. ALMIRANTE GRAU CDRA 01; PASAJE TUPAC AMARU CDRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con CUI N° 2507075.**

Que, mediante Carta N° 055-2024-CARF/REAET-OEI-GI/MPR de fecha 06.06.2024, el responsable de Elaboración y Análisis de Expedientes Técnicos de la Oficina de Ejecución de Inversiones de la Gerencia de Inversiones, Ing. Carlos Aníbal Ramírez Fernández, señala que el expediente técnico presentado por el CONSULTOR DE OBRA, cumple con el contenido estipulado en los términos de referencia y que el presupuesto total de obra asciende a la suma de S/ 9 950 180,42 (Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta con 42/100 soles).

Que mediante Informe N° 0501-2024-O.E.I-GI/MPR de fecha 13.06.2024, la Oficina de Ejecución de Inversiones, remite Evaluación Técnica del Primer Entregable de la Reformulación del Expediente Técnico del P.I: **“MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ CDRA 09 AL 12; JR. BOLOGNESI CDRA. 03 AL 06; JR ATAHUALPA CDRA 01 AL 04; JR. COLON CDRA 10; JR. ALMIRANTE GRAU CDRA 01; PASAJE TUPAC AMARU CDRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con CUI N° 2507075, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 9 950 180,42 (Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta con 42/100 soles) , con un plazo de ejecución de 270 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata);**

Que mediante Nota de Coordinación N° 0588-2024-GI/MPR de fecha 13.06.2024, la Gerencia de Inversiones solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión Legal para continuar con los trámites administrativos que correspondan para la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ CDRA 09 AL 12; JR. BOLOGNESI CDRA. 03 AL 06; JR ATAHUALPA CDRA 01 AL 04; JR. COLON CDRA 10; JR. ALMIRANTE GRAU CDRA 01; PASAJE TUPAC AMARU CDRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con CUI N° 2507075.**

Que, mediante Informe Legal N° 0322-2024-OAJ/MPR de fecha 13.06.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica hace llegar el informe sobre la Aprobación del Expediente Técnico, indicando:

- a. **Que el expediente técnico del P.I: “MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ CDRA 09 AL 12; JR. BOLOGNESI CDRA. 03 AL 06; JR ATAHUALPA CDRA 01 AL 04; JR. COLON CDRA 10; JR. ALMIRANTE GRAU CDRA 01; PASAJE TUPAC AMARU CDRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2507075, con un presupuesto total de S/ 9 950 180,42 (Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta con 42/100 soles), será ejecutado bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata) y con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, que son doscientos setenta (270) días calendario y cuenta con los componentes del expediente técnico, que han sido validados, analizados y se otorgó la conformidad por parte de la gerencia de inversiones.

- b. En consecuencia, el expediente técnico al haber sido analizado técnicamente por el área usuaria y evaluada la legalidad del mismo, conforme lo establece el RLCE por esta oficina, es PROCEDENTE su aprobación ya que cuenta con los lineamientos establecidos en la norma.
- c. Asimismo, sugiere que la resolución por medio de la cual se aprueba el Expediente Técnico (si así lo consideran viable) sea emitida por la Gerencia de Inversiones conforme sus funciones recogidas en el artículo 155 numeral 10) del ROF.

Que, de acuerdo a la Directiva General del INVIERTE.PE, en su artículo 33; **numeral 33.1 precisa lo siguiente: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;** por lo que debe emitirse el acto resolutorio de aprobación de la reformulación del expediente técnico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 08-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ CDRA 09 AL 12; JR. BOLOGNESI CDRA. 03 AL 06; JR ATAHUALPA CDRA 01 AL 04; JR. COLON CDRA 10; JR. ALMIRANTE GRAU CDRA 01; PASAJE TUPAC AMARU CDRA 01, DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2507075, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 9 950 180,42 (Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta con 42/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por contrata), sistema de contratación a precios unitarios y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, según el siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL**  
**EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**  
**GERENCIA DE INVERSIONES**

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 7 158 312,65
GASTOS GENERALES (8.05%CD)	576 244,17
UTILIDAD (5.00% CD)	S/ 357 915,63
	=====
SUBTOTAL (ST)	S/ 8 092 472,45
IGV (18% ST)	S/ 1 456 645,04
	=====
VALOR REFERENCIAL (VR)	S/ 9 549 117,49
SUPERVISIÓN (4.20%VR)	S/ 401 062,93
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 9 950 180,42</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución. ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

  
-----  
Mag. Josué Pilco Pezo  
ING. CIVIL - CIP N° 96587  
GERENTE DE INVERSIONES

C. c.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.